



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 797-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 19 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Informe Técnico N° 159-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 343-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 10 de noviembre de 2025, Carta N° 2382-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4954, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N° 1000-2025-OPP-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2025; Carta N° 875-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4384, con fecha de derivación del 19 de noviembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 70, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto de la UNAJMA, establece que corresponde al Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) haber efectuado la revisión y asignación de código al Plan de trabajo de: "*Cierre del Semestre Académico e Identificación de logros 2025-II*", concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomienda su aprobación y difusión oficial;

Que, mediante la Carta N° 343-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 10 de noviembre de 2025, Mg. Ronald Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y autorización del Plan de trabajo de: "*Cierre del Semestre Académico e Identificación de logros 2025-II*", programado para el día 19 de diciembre del presente año;

Que, mediante la Carta N° 2382-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remitió a la Vicerrectora Académica, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Plan de trabajo de: "*Cierre del Semestre Académico e Identificación de logros 2025-II*", programado para el día 19 de diciembre de 2025, por un monto de S/ 960,00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), a fin de que se evalúe la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual el Vicerrectorado Académico, mediante la Hoja de Trámite Interno N° 4954, de fecha 12 de noviembre de 2025, remitió dicho plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1000-2025-OPP-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2025, el C.P.C. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA su opinión favorable respecto a la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), correspondiente a la meta presupuestal 00010 - Gestión del Programa, financiado con recursos de la fuente 1-00 Recursos Ordinarios;, siendo remitido dicho informe a la Facultad de Ingeniería mediante la Carta N° 875-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4384, con fecha de derivación 19 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 875-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de trabajo de: "*Cierre del Semestre Académico e Identificación de logros 2025-II*" (versión 1.0) correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, que se desarrollará el **19 de diciembre de 2025**, conforme a lo señalado en el Informe N° 1000-2025-OPP-UNAJMA, sobre la disponibilidad presupuestal, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 797-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 19 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, al culminar la actividad, remítase a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA